

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“DISFRUTA ESTE INVIERNO CON SELECTA”

El concurso denominado “**DISFRUTA ESTE INVIERNO CON SELECTA**”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 20 de julio de 2026, Carozzi a través de su marca Selecta (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “**DISFRUTA ESTE INVIERNO CON SELECTA**” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los Productos Participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, por un monto igual o mayor a \$3.000 pesos, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al Premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los Productos Participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, por un monto igual o mayor a \$3.000 pesos, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”.
3. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Máquina de Pan y Mermelada marca Notre-Dame FDV, de 710 W de potencia y, 400 mm de alto, 400 mm de ancho y 300 mm de fondo (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 51 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 30 de septiembre de 2026, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 13 ganadores, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Inspector Incógnito

La selección del ganador se realizará dentro de alguno de los locales adheridos al Concurso. El día en que se efectuará la selección del ganador será un día a definir por el Organizador, entre la fecha de inicio y término del Concurso. Se efectuará una selección aleatoria a través del "inspector incógnito" que sorprenda al cliente comprando los Productos Participantes, por un monto igual o mayor a \$3.000 pesos, en cualquiera de los locales adheridos al Concurso.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de

exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 20 de julio de 2026 y terminará el día 30 de septiembre de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.

- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.1. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una

fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

PRODUCTO
HARINA MULTICEREAL SELECTA 12X1 KG
HNA SELECTA C/POLVO 12X1 KG.
HNA SELECTA S/POLVO 12X1 KG.
HARINA INTEGRAL SELECTA 12X1 KG
HARINA CENTENO SELECTA 12 X 1 KG
HARINA DE FUERZA SELECTA 12X1KG
HNA SELECTA S/POLVO 6X3 KG.
HNA SELECTA S/POLVO 4X5 KG.
HARINA SELECTA 6 X 2 KG
HN ESPECIAL SELECTA PANADERIA 12X650 GR
HN ESPECIAL SELECTA REPOSTERIA 12X650 GR
HNA SELECTA OSNABURGO S/P1X10 KG.

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

NOMBRE
CUGAT BAQUEDANO
CUGAT SAN VICENTE
DISTRIBUIDORA CASA GAMOVI MOSTAZAL
SUPERMERCADO PUNTO PRAT LINARES
SUPERMERCADO PUNTO PRAT PARRAL
Com. EL Povenir spa
Com. EL Povenir spa
Com. EL Povenir spa
Supermercado Mey ltda
Victor Rosales
Comercial Redlich Garcia spa
Comercial Redlich Garcia spa
Comercial Plus Ultra ltda.
KUNCAR Y CIA LTDA
COM. SUPER UNICO LAJA
SOC COM ACUÑA NAVARRETE HNOS
COMERCIAL HERNANDEZ
SUP. MURALLA CHINA
COMERCIAL COZAR
DIST. RUKY LTDA
SUP. MURALLA CHINA
Distribuidora de confites KIKO
Distribuidora de confites KIKO
Sergio Olivares Neira
Jose Miguel Manzo & Cia Ltda
Rivera & hijos Ltda
Miriam Pizarro
Comercializadora Judaje Spa
Elias Mucarquer e hijos Ltda
COMERCIAL LOS OLIVOS SPA
SOC. COMERCIAL ORNINA LTDA.
COM.E INVERSIONES BARSOM LTDA
COMERCIAL SAN JOSE SPA
Sup.Eltit
Sup.Eltit
Sup.Eltit
Sup.Eltit

Sup.Eltit
Sup.Eltit
DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA
DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA TOP 7
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA TOP 7
MILAGROS SPA
SEÑOR DE LOS MILAGROS
LA SAGRADA FAMILIA
GANGA LOS ANGELES
GANGA CHILLÁN
GANGA TALCAHUANO
GANGA LOMAS COLORADAS
GANGA CAUPOLICAN

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una Máquina de Pan y Mermelada marca Notre-Dame FDV, a través del Concurso ***“DISFRUTA ESTE INVIERNO CON SELECTA”***. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso ***“DISFRUTA ESTE INVIERNO CON SELECTA”***, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____